

14 de mayo de 2007  
DF-CI-1014-2007

Señores (as)  
Directores(as) o Jefes(as) de Crédito  
Entidades Autorizadas  
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA

Estimados señores(as):

Mediante el oficio GG-OF-0185-2007 del 27 de marzo del año en curso, la Gerencia General de este Banco ha comunicado lineamientos que deberán observar los profesionales encargados de realizar la tasación cuando el propósito del Bono Familiar de Vivienda sea el de Compra de Vivienda usada.

Con el fin de evitar rechazos durante el proceso de análisis que se realiza en esta Dirección, y tal como se les indicó en el oficio antes citado, es necesario que se les remita una copia de la citada Directriz a los profesionales que trabajan con sus representadas realizando los informes de tasación, y que en el momento de realizar el avalúo de la vivienda tomen en cuenta los lineamientos establecidos.

Es necesario que el perito indique expresamente dentro del informe de tasación si se cumple, o no, con lo establecido en los **“Lineamientos generales a tomar en consideración para las Compras de Viviendas Existentes Usadas según directriz GG-OF-0185-2007”**, la omisión de lo antes expuesto será motivo de rechazo de la solicitud.

El cumplimiento de lo antes expuesto es responsabilidad de la Entidad Autorizada y registrará para los casos de Bono Familiar de Vivienda recibidos a partir de esta fecha.

Atentamente,

Martha Camacho Murillo, MBA  
Directora FOSUVI

MCM/jdlp/hmc



Dr. Ennio Rodríguez Céspedes, Gerente General  
Lic. Juan de Dios Rojas Cascante, Subgerente General  
Archivo